



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-2020-00199-00

En atención a las documentales allegadas al plenario, se ordena:

1. **Instar** a la profesional del derecho Maria Rosana López Villalba para que en el término de cinco (5) días precise en que se diferencia la rendición provocada de cuentas que aquí se adelanta sobre las cuentas que ha rendido el señor Nelson José Rincón Sánchez en el proceso 2013-0879 del Juzgado 1° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comoquiera que según lo informó esa sede judicial, en ese despacho se ha dado informe sobre la administración del mismo inmueble que aquí se reclama.
2. **Instar** a la abogada Alba Janeth Sanabria Gómez para que previo a permitir su intervención en el plenario, como apoderada de Flor Myriam Rincón Sánchez, Flor Berenice Rincón de Cauayo, Edic Efrén Rincón Sánchez, precise bajo que figura del estatuto procesal civil sus prohijados pretenden hacer parte del trámite.
3. **Reconocer** personería al Doctor Carlos Mario Restrepo Domínguez para actuar en nombre del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.
4. **Oficiar** una vez más al Juzgado 18 de Familia para que dé respuesta a nuestro oficio No. 1719 del 14 de octubre de 2021. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

MFGM

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b357a365456fb39e27da6d4361894865ff3a8a309520155feff7884a1ceefc88**

Documento generado en 09/12/2021 06:45:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>